

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de extinción de langosta

CIRCULAR

Estando próxima la época en que tiene lugar la avivación de la langosta, y aunque es de esperar que por los trabajos realizados en el invierno no haga su aparición en los terrenos de esta provincia, estoy en el deber de recordarle la obligación en que Ud. está de dar parte á este Gobierno de mi cargo, tan luego como note la avivación del mosquito de langosta en el término de su mando.

Para ello es necesario que dé Ud. en cargo á los guardas de campo de que, tan luego como noten avivación alguna lo pongan en su conocimiento, y que inmediatamente me dé parte de ello para que se pueda acudir con prontitud á destruir las manchas que se presentaran, siendo tanto más eficaz este trabajo cuanto menos tiempo se pierda en ponerlo en práctica.

La ley de langosta me autoriza á exigir á Ud. estrecha responsabilidad por cualquier falta que se notara en el cumplimiento de este servicio; advirtiéndole que si la citada ley me obliga á proceder contra los Alcaldes que, teniendo en su término casuto de langosta no hayan dado aviso á tiempo á la Junta provincial para haber destruido en época oportuna dicho germen, la responsabilidad de los que se encuentren en este caso será aún mayor, si al avivar el mosquito en sus términos omitieran el dar cuenta á este Gobierno de provincia de la aparición de la plaga.

Madrid 6 de Abril de 1892.—El Ingeniero agrónomo de la provincia, Fer-

nando Ortiz Cañavate.—V.º B.º—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.—Señor Alcalde constitucional de...

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR

En circular de este Gobierno publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 49, correspondiente al día 26 de Febrero último, y con objeto de dar el debido cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Enero de 1878, dictando reglas para evitar la propagación de la lepra ó mal de San Lázaro, la que también se publicó en dicho periódico oficial, número 44, correspondiente al día 20 del mismo mes, se previno á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma remitieran á estas oficinas relación de los que padeciendo la mencionada enfermedad residen en las respectivas localidades, con las noticias y datos que en dicha circular se indicaban, y que en caso negativo lo participaran á este Gobierno sin demora alguna, después de haberlo consultado con el Médico titular.

Sin embargo del tiempo transcurrido, han dejado de cumplimentar tan importante servicio sanitario los Alcaldes que á continuación se expresan, á los que he acordado prevenir que si en el improrrogable término de seis días no remiten á este Gobierno la relación antes expresada, ó en el caso de no existir atacado alguno de la referida enfermedad, comunicación en la que así se haga constar, les impondré el correctivo á que por su morosidad se hagan acreedores.

Madrid 8 de Abril de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

Pueblos que se citan

Ajalvir.
Algete.
Alpedrete.
Belmonte de Tejo
Batres.
Boadilla del Monte.
Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Canillejas.
Cobeña.
Corpa.
Collado Villalba.
Chozas de la Sierra.

Colmenar del Arroyo.
Colmenarejo.
Collado Mediano.
Cadalso.
Cenicientos.
Cañencia.
Chinchón.
Estremera.
El Escorial.
El Berruoco.
El Vellón.
Fresno de Torote.
Fuencarral.
Fuentidueña de Tajo.
Fuenlabrada.
Galapagar.
Guadarrama.
Gargantilla.
Gascones.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Horcajo.
Horcajuelo.
La Olmeda.
Loeches.
Los Molinos.
La Acebeda.
La Serna.
Lozoya.
Mejorada del Campo.
Miraflores de la Sierra.
Moralzarzal.
Majadahonda.
Manjirón.
Nuevo Baztán.
Navacerrada.
Navagamella.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Orusco.
Paracuellos.
Pedrezuela.
Pelayos.
Paredes.
Patones.
Pinilla del Valle.
Piñuécar.
Prádena.
Puebla.
Robledo de Chavela.
Rozas de Puerto Real.
Rascafría.
Redueña.
Santorcaez.
San Sebastián de los Reyes.
Santa María de la Alameda.
Serrada.

Sieteiglesias.
Somosierra.
Torrejón de Ardoz.
Talamanca.
Tielmes.
Torrelodones.
Torrelaguna.
Torremocha.
Valdetorres.
Valverde.
Velilla de San Antonio.
Vicálvaro.
Villar del Olmo.
Valdepiélagos.
Valdaracete.
Villacanejos.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Villa del Prado.
Zarzalejo.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 1.º de Abril de 1892

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ ARGENTE

Señores que asistieron:

Fernández Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Negro y Rojo.—Campo.—Font.—Moral.—García Acevedo.—García Marchante.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1892

Ambito

7 Guillermo Barcala Corregidor.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.
9 Justo Sabroso García.—Talla, 1'565 milímetros: soldado sorteable.
10 Eladio Barco de la Fuente.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito.
11 Lucio Jiménez García.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito.

Algete

3 Hermenegildo Meco Rubio.—Talla, 1'220 milímetros: excluido totalmente.
4 Pedro Martín Descaezo.—Util condicionalmente.

8 Gabino Baldezate Sánchez.—Inútil: recluta en depósito.

Alcalá de Henares

4 Anastasio Jiménez Sánchez.—Talla, 1'530 milímetros: exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamación.

8 Bartolomé Cipriano Blas Garza.—Talla, 1'530 milímetros: soldado sortea- ble.

11 Eulogio Antonio Hidalgo Balbue- na.—Inútil: recluta en depósito.

13 Estanislao García Molina.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito.

27 Juan Pérez Alcalde.—Talla, 1'450 milímetros: excluido totalmente.

30 José Raboso Ortega.—Pendiente de expediente.

31 Juan Nepomuceno Rodríguez Mu- riel.—Talla, 1'470 milímetros: excluido totalmente.

42 Nicolás Heras Yebra.—Inútil: re- cluta en depósito.

44 Nicanor Aparicio Escalera.—Ta- lla, 1'460 milímetros: excluido totalmente.

48 Pedro Barco Moreno.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito.

52 Rufino Federico López Soria.— Inútil: recluta en depósito.

54 Valentín Salvador Juste Gómez.—Talla, 1'600 milímetros: soldado sor- teable.

Ajalvir

1 Ignacio Bravo Malo.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito.

3 Nemesio Huete Santamaría.—Talla, 1'470 milímetros: excluido totalmente.

8 Pedro Arroyo Sanz.—Inútil: reclu- ta en depósito.

Barajas

4 Gregorio González Gómez.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito.

6 Angel Bautista López.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

8 Severo Leonardo García Alcañizas.—Talla, 1'480 milímetros: excluido to- talmente.

13 Pedro González Hernández.—Ta- lla, 1'550 milímetros: exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamación.

Camarma

1 Leoncio López del Olmo.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

2 Antonio Pérez Fresno.—Inútil: re- cluta en depósito.

3 Marcelo Rodríguez López.—Util con- dicionalmente.

Canillas

3 Juan de Diego Merino.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito.

Campo Real

1 Julián Morera Jiménez.—Util con- dicionalmente.

4 Félix Moreno Ruiz.—Inútil: recluta en depósito.

6 Gregorio Pastor de Pablo.—Pen- diente de recurso.

7 Mariano Aragonés Simón.—Talla, 1'470 milímetros: excluido totalmente.

8 Rosario Guerra Martínez.—Talla, 1'485 milímetros: excluido totalmente.

Corpa

2 Pedro Martín Lozano Berges.— Pendiente de recurso.

Daganzo

7 Isidro Avila Junquera.—Talla, 1'400 milímetros: excluido totalmente.

Fuente el Sax

2 Florentino Perdiz López.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito.

7 Tibureio Aguado Sanz.—Talla, 1'455 milímetros: excluido totalmente.

8 Justo Muñiz Fernández.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito.

9 Mauricio Paris Manzanera.—Reco- nocido, útil: soldado sortea- ble.

Loeches

2 Modesto de la Torre Biera.—Pen- diente de recurso.

3 Felipe Biera del Olmo.—Talla, 1'465 milímetros: excluido totalmente.

4 Santiago Cogollo López.—Talla, 1'470 milímetros: excluido totalmente.

Mejorada del Campo

1 Silverio Vaca del Castillo.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito.

2 Romualdo Tragacete Cerezo.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

3 Luciano Camaño Feroández.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

4 Marcelino Basilio Sanz Moreno.— Reconocido, útil: soldado sortea- ble.

6 Aquilino Carrasco Herrero.—Reco- nocido, útil: soldado sortea- ble.

7 Mariano Pampliega Martínez.—Talla, 1'450 milímetros: excluido totalmente.

8 León Eleuterio Pareja Ayala.—Ta- lla, 1'530 milímetros: recluta en de- pósito.

9 Eusebio Sánchez Carralero.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito.

12 Domingo Alarcón Pampliega.—Ta- lla, 1'530 milímetros: recluta en depó- sito.

13 Julián Carralero Roda.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito.

Meco

2 Aniceto Fresno Esteban.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito y pendiente de recurso.

3 Isidoro Martínez Alonso.—Inútil: recluta en depósito.

7 Loreto (á) Florencio Martínez Fer- nández.—Util condicionalmente.

Nuevo Baztán

2 Florencio Sáez Lozano.—Util condi- cionalmente y pendiente de recurso.

Olmeda de la Cebolla

2 Valentín Oter de la Fuente.—Ta- lla, 1'510 milímetros: recluta en depó- sito.

Orusco

2 Emilio Gonzalo Carmona.—Excep- tuado: recluta en depósito.

3 Joaquín Robreño Fernández.—Re- conocido, útil: soldado sortea- ble.

5 Francisco Jiménez Ballesteros.—Ta-

lla, 1'495 milímetros: excluido total- mente.

9 Federico Moreno Roquero.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito.

10 Gregorio Arroyo Redondo.—In- útil: recluta en depósito.

Pozuelo del Rey

2 Celedonio del Olmo Cuenca.—Util condicionalmente.

6 Fausto Juste Bernardo.—Talla, 1'470 milímetros: excluido totalmente.

Ribatejada

1 Valentín García García.—Talla, 1'460 milímetros: excluido totalmente.

San Fernando

1 Eleuterio Vázquez Rodríguez.—Ta- lla, 1'470 milímetros: excluido total- mente.

Santos de la Humosa

2 José García Juarranz.—Reconocido, útil: soldado sortea- ble.

Santorcaz

3 Manuel García Rubio.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito.

Torres

1 Aquilino Mesón Pérez.—Reconoci- do, útil: exceptuado por el Ayuntamien- to sin reclamación.

2 Antonio Campuzano Vacas.—Inútil: recluta en depósito.

3 Agustín García Campuzano.—Talla, 1'496 milímetros: excluido totalmente.

Torrejón de Ardoz

1 Simón Carriedo Cubillar.—Inútil: recluta en depósito.

2 Eusebio López Jiménez.—Reconoci- do, útil: soldado sortea- ble.

9 Mariano Aguado Serrano.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito.

13 Juan Manuel de Mesa del Hoyo.— Util condicionalmente.

Vallecas

2 Antonio Esteban Herrero.—Inútil: excluido totalmente.

7 Eustaquio Alcázar Hernández.—Ta- lla, 1'430 milímetros: excluido total- mente.

10 Pedro Roldán Guerrero.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito.

12 Pascual Melgares Villa.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito.

14 Mariano Cuesta Loeches.—Inútil: recluta en depósito.

19 Juan de la Cruz Plaza Lozano.—Ta- lla, 1'515 milímetros: recluta en depósito.

23 Simón Sacristán Hidalgo.—Talla, 1'360 milímetros: excluido totalmente.

30 Leandro José Hipólito Rodríguez Castillo.—Talla, 1'540 milímetros: re- cluta en depósito.

39 Jesús Esteban Tori.—Reconocido, útil: soldado sortea- ble.

42 Juan Manso Pascual.—Talla, 1'484 milímetros: excluido totalmente.

50 Eduardo González Santiago.—Ta- lla, 1'540 milímetros: recluta en depó- sito.

55 Eugenio Bielsa Navarro.—Inútil: excluido totalmente.

59 Manuel Benito García Hernández.—Talla, 1'480 milímetros: excluido total- mente.

Valdeavero

1 Gregorio Montemayor García.—Ta- lla, 1'545 milímetros: soldado sortea- ble.

Valdeolmos

2 Modesto García de Castro.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito.

Velilla de San Antonio

3 Valeriano Roper Barriopedro.— Pendiente de recurso.

Vicálvaro

2 Juan Manuel Sánchez Bernal.— Reconocido, útil: soldado sortea- ble.

3 Bernabé López Heras.—Reconocido, útil: soldado sortea- ble.

4 Jesús Manzanero Pérez.—Util con- dicionalmente.

6 Eladio Sanz Rodríguez.—Reconoci- do, útil: soldado sortea- ble.

13 Manuel Aranzueque Cediel.—Util condicionalmente.

16 Tomás Huelves Perucho.—Reco- nocido, útil: soldado sortea- ble.

Villalvilla

1 Manuel Hueros Andrés.—Reconoci- do, útil: soldado sortea- ble.

4 Fermín Hueros Yebra.—Talla, 1'440 milímetros: excluido totalmente.

5 Pilar del Río Hueros.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

Villar del Olmo

1 Angel Escribano Moratilla.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

2 Braulio Basilio López Alejo.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito.

Valdilecha

2 Tomás Lara Martínez.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito.

5 Jacinto Trifón Martínez Gómez.— Desestimada la excepción. Talla, 1'550 milímetros: soldado sortea- ble.

8 Mariano Benito Cabezas.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

12 Eusebio Olmeda Delgado.—Deses- timada la excepción: soldado sortea- ble.

Valdetorres

4 Manuel Rodríguez Batanero.—Pen- diente de recurso.

5 Crispulo Valdeavero Vicedo.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito.

6 Tomás Madrigal Ramos.—Pendien- te de recurso.

Con arreglo al art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interes- dos el derecho que tienen de acudir en

alzada ante el Ministerio de la Goberna- ción, dentro del-plazo de quince días, si no

estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresi- dente, Julián Fernández y Argente.—El

Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

NEGOCIADO DE MINAS

La Delegación de Hacienda de esta provincia, en acuerdo de 31 del pasado, ha resuelto enajenar en públicas subastas las minas que aparecen en la siguiente relación, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

Relación nominal de las minas cuya caducidad se ha acordado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en orden 8 de Marzo próximo pasado, con expresión de las cantidades que adeudan hasta la fecha de la citada caducidad y tipo por que han de subastarse, á tenor de lo prevenido en el art. 23 de las bases para la nueva legislación de Minas de 29 de Diciembre de 1868, y art. 14 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

Nombre de la mina	Clase de mineral	Término en que radica	Nombre del concesionario	Número de pertenencias	Canon anual que paga — Pesetas	Capitalización 3 por 100 tipo de subasta — Pesetas	Cantidad que adeuda á la Hacienda — Pesetas
Pilar segunda.....	Cobre.....	Colmenarejo.....	D. Francisco Rispa y Perpiñá.....	85	850	11.666 66	487 50
Ampliación de la misma.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	21	210	7.000	262 50

Pliego de condiciones á las cuales se arreglarán las subastas de las referidas minas

- 1.ª La primera subasta tendrá lugar el día 18 del corriente, á las doce de su mañana, en el local de la Administración de Contribuciones de esta capital, ante el Jefe de la misma, el Sr. Interventor y el Oficial del Negociado de Minas, que actuará como Secretario. Si no hubiera licitadores se llevará á efecto la segunda subasta el día 23, bajo las mismas bases y condiciones que la anterior; y si tampoco en esta se presentaren postores, se verificará la tercera el día 28 del mismo mes en igualdad de condiciones que las dos anteriores.
- 2.ª Para tomar parte en las subastas es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Caja de la sucursal del Banco de España, ó en el acto de la apertura de las mismas, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor por que se sacan á remate las minas á las cuales se presenta como licitador, cuya cantidad se ingresará en el Tesoro si le fuese adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.
- 3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.
- 4.ª Los dueños de las minas podrán libertarlas pagando en el acto y antes de abrirse la licitación, las cantidades que resulten en sus descubiertos; art. 15 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.
- 5.ª No se admitirán posturas que no cubran la capitalización de las minas ó tipo por que se sacan á subasta, el cual es el que figura en la casilla 7.ª de la relación anterior, ó sea el canon anual de superficie capitalizado al 3 por 100.
- 6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, no se presentare dentro de las veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100, que quedará en favor del Tesoro.
- 7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento en nota firmada por el depositante, que autoriza al que lo presenta para que haga proposiciones á su nombre.
- 8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente, ó un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador civil de la provincia le pueda expedir el precitado título, y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la Propiedad, si en él estuviera inscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se anuncia al público para los que quieran interesarse en las subastas de las referidas minas.
Madrid 7 de Abril de 1892.—El Administrador, Pedro Baselga.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

D. Alberto Bosch y Fusteguerras, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa.

Hago saber que á las ocho de la mañana de este día y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 de la ley Electoral vigente, y circular de la Junta Central de 24 de Marzo próximo pasado, quedan expuestas al público en la Plaza de la Constitución las cuatro listas que ordena el referido artículo. Permanecerán expuestas al público hasta el día 20.

En dicho día á las ocho de la mañana, y en la sala de sesiones de la primera Casa Consistorial, se constituirá la Junta municipal del Censo en sesión pública, para oír cuantas reclamaciones se hagan sobre exclusiones, inclusiones ó rectificaciones admitiendo los documentos y no otra prueba.

Madrid 10 de Abril de 1892.—Alberto Bosch y Fusteguerras.

Madrid

Almacén general de la Villa

Por acuerdo del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, dictado en 12 de Noviembre último, se anuncia la venta en pública subasta de diferentes lotes de muebles, enseres y efectos, procedentes de desahucios judiciales, recogidos de la vía pública y depositados en esta dependencia, cuyo acto tendrá lugar en dicho Almacén (Santa Engracia, 104), el día 23 del actual, á las diez de la mañana, donde se hallan de manifiesto los expresados efectos para cuantas personas quieran verlos todos los días no feriados, desde las diez de la ma-

ñana á las cuatro de la tarde, hasta el día de la subasta.

Madrid 9 de Abril de 1892.—El Concejal Director, José Geyo.

Colmenar de Oreja

Para que puedan los gremios de industriales de esta población hacer el nombramiento de Síndicos y de clasificadores que les representen en las operaciones de señalamientos de cuotas para el año próximo de 1892-93, esta Alcaldía convoca á todos los que se hallan comprendidos en matrículas, cuyas tarifas á continuación se expresan, para que con aquel objeto acudan el día que se fija en este edicto á la Casa Consistorial.

Tarifa 1.ª

Día 11 del presente mes de Abril

A las diez de la mañana.—Vendedores de tejidos de lana y algodón en tienda al por menor.

A las once.—Vendedores de géneros ultramarinos al por menor.

A las doce.—Vendedores de aceite mineral al por menor.

A la una de la tarde.—Vendedores al por menor de vino y aguardiente.

Día 12

A las diez de la mañana.—Vendedores de géneros de abacería.

A las once.—Mesoneros.

A las once y media.—Tablajeros.

A las doce.—Vendedores de pescados frescos.

A las doce y media.—Tratantes en carnes.

Tarifa 4.ª

PROFESIONES

Día 13

A las diez de la mañana.—Farmacéuticos.

A las once.—Médicos.

A las once y media.—Veterinarios

ARTES Y OFICIOS

Día 16

A las diez de la mañana.—Carpinteros.

A las once.—Herreros y carreteros.

A las doce.—Guarnicioneros y sastres.

A la una de la tarde.—Boteros.

Día 18

A las diez de la mañana.—Dueños de hornos de pan y de bollos.

A las once de id.—Barberos y zapateros.

Lo que se publica para conocimiento de los industriales de esta localidad á quienes interesa; bien entendido que si no concurren después de la media hora de espera, de que trata el art. 34 del reglamento, se considerará que el gremio renuncia por este solo hecho al derecho de nombrar Síndicos y clasificadores y se procederá á lo que corresponda.

Colmenar de Oreja 5 de Abril de 1892.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Alberto de Dás y Meiné, hijo de D. Jaime y Doña María, natural de Esperí Rosano (Italia), casado con Doña Antonia Martínez, de treinta y

siete años de edad, médico, que tuvo su domicilio en la calle del Pacífico, 7, piso tercero, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo, cejas, bigote y barba negra, cara larga, nariz y boca regulares, ojos negros, sin ninguna señal particular visible y viste sombrero de copa negro, gabán de pieles, levita, chaleco y pantalón negro, corbata del mismo color y botas de hecerro, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para ser emplazado en la causa que se instruye por falsedad en documento público y estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura presentándole ante este Juzgado.

Dada en Madrid á 6 de Abril de 1892.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Licenciado M. Cobo Canalejas.

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de primera instancia del Centro de esta capital, en autos de juicio declarativo que insta Don Carlos Orduña y Muñoz, sobre cancelación, entre otras cargas, de una fianza constituida por Doña María Alonso Narro, en favor del convento de Religiosas Dominicas de la Madre de Dios, de la ciudad de Valladolid, para responder de la administración y cobranza de los alquileres de las casas y demás efectos que en esta Corte tenía dicha Comunidad, según escritura otorgada en esta misma Corte en 9 de Noviembre de 1781, ante el Escribano de número D. Pedro Villamagna, y grava la

casa sita en la calle de Calatrava, con vuelta á la del Aguila, con el núm. 33, y por la segunda con el 20, ambos modernos y sólo con el 9 antiguo de la manzana 115; se ha mandado emplazar á la Superiora de Religiosas Dominicanas de la Madre de Dios, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, que radican en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; previniéndola que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y mediante á no ser conocido el domicilio de dicha Comunidad, se la emplaza por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 9 de Abril de 1892.—El actuario, Antonio Ponce de León. 69

SUR

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gaspar Méndez Rico, soltero, jornalero, que habitó en la calle de los Dos Amigos, número 5 y 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de practicar cierta diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 6 de Abril de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

SUR

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gabriel Sanz del Río, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de practicar cierta diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 7 de Abril de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

SUR

En virtud de providencia dictada en 8 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. Juan de Murga Ponsibet, de esta vecindad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.193 á 99 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre é insertará en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la declaración de concurso hecha por auto de 29 de Marzo último, con la preven-

ción de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario D. Isidoro Hernández y Cañada, habitante en la calle de San Martín, núm. 3, tienda, ó á los síndicos luego que estén nombrados, y se cita á todos los acreedores del concursado para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y para la junta general á que se les convoca, á fin de proceder al nombramiento de síndicos, y para cuya celebración se ha señalado el día 21 de Mayo próximo y hora de la una de su tarde, en el local de este dicho Juzgado.

Madrid 7 de Abril de 1892.—El Juez, Emilio Méndez.—El Escribano, Celestino de Flores.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Rodríguez Méndez, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Madrid, de treinta y seis años, soltero, vendedor ambulante, que es de estatura regular, más bien baja, pelo castaño claro, color bueno, ojos pardos, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba cerrada y usa bigote, sin ninguna seña particular visible, y viste blusa de dril azul, pantalón y chaleco de paño negro, boina color café y botas de becerro negro, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se persone ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular, donde quedará á mi disposición.

Dada en Madrid á 12 de Marzo de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama á Ambrosio Sánchez Izquierdo, natural de Torrejón de Ardoz, que ha sido caminero hace bastante tiempo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á fin de ofrecerle la causa que se instruye en este Juzgado contra Escolástica López y otros por hurto de ropas á Adela Cano; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Abril de 1892.—J. M. Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

COLMENAR VIEJO

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza al procesado Eustasio Aparicio Garcia, viudo, natural de Pozuelo del Rey, partido de Alcalá de Henares, hijo de Antolín y Cirila, de veintiocho años de edad, vecino que ha sido de dicho Pozuelo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de hacerle un emplazamiento en causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 4 de Abril de 1892.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

NAVALCARNERO

D. Santos Garcia y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas de causa por hurto contra Valentina Robles Romo, vecina de Sevilla la Nueva, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta:

La mitad proindiviso de una casa situada en el casco de dicho pueblo de Sevilla la Nueva, calle de Sacedón, y señalada con el núm. 9, correspondiendo la otra mitad restante á Crisanto Arevalillo: linda toda por el frente con la indicada calle; derecha Martín Soto San José; izquierda Gregorio Harrejón, y espalda Gregorio Matute; consta de un solo piso ó planta baja, ó sea patio, portal, cocina, dos alcobas y callejón de entrada; el valor de la mitad de que se trata es de 206 pesetas.

El remate tendrá lugar el 30 del corriente mes, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del valor con que figuran, que es el líquido que resulta, rebajado el 25 por 100 de su tasación, y los licitadores consignarán previamente en la mesa del mismo el 10 por 100 de aquel para tomar parte en la subasta.

Dado en Navalcarnero 1.º de Abril de 1892.—Santos Garcia y López.—P. M. de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

NAVALCARNERO

D. Santos Garcia y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas de causa por lesiones contra Pedro Ollas Ribagorda, alias *Aca-nó*, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta:

Una casa de planta baja, sin número, situada en el casco de esta población, calle del Pozo Concejo: que linda al Naciente y Mediodía con casa de Manuel, conocido por *Archanda*; Poniente dicha calle, y Norte la de Calderón de la Barca. Su valor 225 pesetas.

El remate tendrá lugar el 30 del corriente mes, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del valor con que figura, que es el líquido que resulta, rebajado el 25 por 100 de su tasación, y los licitadores consignarán previamente en la mesa del mismo el 10 por 100 de aquel para tomar parte en la subasta.

Dado en Navalcarnero á 1.º de Abril de 1892.—Santos Garcia y López.—Por mandato de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

Dirección general de Contribuciones Indirectas

El día 12 del próximo mes de Mayo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Dirección general una subasta pública para contratar el servicio de transportes de efectos timbrados de todas clases, documentos de Aduanas y cédulas personales para el surtido de la Península é Islas Baleares durante los años económicos de 1892-93 y 1893-94, con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la misma dependencia, todos los días no feriados desde las doce á las cuatro de la tarde.

El precio máximo que abonará la Hacienda por cada 10.000 kilogramos de peso y kilómetro de recorrido, y que servirá de base para el remate, es el de 11 pesetas 70 céntimos.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, y redactadas con arreglo al modelo inserto á continuación, acompañando otro pliego separado que contenga la cédula personal del proponente, los documentos ó recibos que acrediten el pago de contribución, por lo que respecta á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta y la carta de pago que justifique haber constituido en la Dirección general de la Deuda pública, como depósito para licitar, la suma de 6.000 pesetas en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos, y en las clases de valores admisibles para fianza con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Abril de 1892.—El Director general, Emilio de Alvear.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en *Gaceta de Madrid*, número..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Dirección general de Contribuciones Indirectas, para contratar en pública subasta el servicio de transportes de efectos timbrados, de documentos de Aduanas y de cédulas personales, durante los años económicos de 1892-93 y 1893-94 para el surtido de la Península é Islas Baleares, se comprometo á ejecutar dicho servicio, bajo las condiciones expresadas en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por el precio de... pesetas... céntimos por cada 10.000 kilogramos de peso y kilómetro de recorrido.

(Fecha y firma del proponente.)

Asilos de Huérfanos de la Guardia civil

Por disposición del Excmo. Sr. Inspector general de la Guardia civil, se vende en subasta pública una mula propiedad de estos Asilos, cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana del día 18 del actual en el Colegio de Guardias Jóvenes, situado en esta villa.

El establecimiento se reserva el derecho de anular la subasta, si las proposiciones que se hagan son desventajosas á los intereses del mismo.

Valdemoro 7 de Abril de 1892.—El Teniente Coronel Subdirector, Manuel Nevados.

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio